ANEXO N° 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad de los bienes entregados a la unidad y al Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Preparar y presentar los informes requeridos, con la oportunidad y periodicidad indicados por el supervisor.
4. Cumplir con el objeto contractual.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hace parte integrante del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual.
7. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
9. Atender las recomendaciones del Supervisor en relación con el objeto contractual del presente estudio.
10. Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
13. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.
14. Las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO las siguientes OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual.
2. El CONTRATISTA asumirá por su nombre, cuenta y riesgo las actividades de cargue, descargue e instalación en sitio de los bienes adquiridos, incluyendo personal, equipos y herramientas.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (material de la carpa soportes de la carpa)
4. Lo elementos a entregar debe ser nuevos, no remanufacturados y con la calidad óptima de fabricación que garantice la duración de las carpas y tarima; y los materiales de fabricación deben ser de primera calidad (No reciclados).

10.1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Durante la ejecución del contrato y permanencia en el DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA, el contratista deberá cumplir las normas ambientales, así como la política y demás lineamientos ambientales de esta institución.

En atención a que el FORPO expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios previos, así:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES (En desarrollo del contrato)

- Cumplimiento Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Cumplimiento Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Cumplimiento de Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- El contratista deberá presentar la información en donde se indique el nivel de riesgo a cotizar en la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), del personal que va a desarrollar en el objeto del contrato.
- El contratista deberá presentar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.
- El contratista contará con la herramienta de MATRIZ DE RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS específicos de las actividades a desarrollar actualizada y en la cual plasma todos los riesgos y peligros propios de su actividad económica.
- El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente en su país de origen; en el cual se describa la normatividad legal ambiental aplicable, con los soportes documentales y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento.
- El Contratista entregará al Supervisor del contrato, certificación de que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los bienes a suministrar, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que hayan o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal.
- El contratista promoverá la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.
- El Contratista responderá por cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el bien
- El Contratista para la disposición final de residuos o desechos, deberá presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, sean nacionales o extranjeros (según aplique).
- El Contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
- El Contratista garantiza que el personal que ingrese a las instalaciones del FORPO, se somete y atiende todos los protocolos de seguridad implementados por la Entidad, mientras el personal se encuentre en las instalaciones y tenga contacto directo con personal adscrito al Fondo Rotatorio de la Policía.
- El Contratista deberá demostrar que cuenta con la implementación del protocolo de bioseguridad en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen.
- El Contratista se obliga con la administración dotar al personal de elementos (guantes, tapabocas, alcohol, gel antibacterial, etc.), que permitan que en desarrollo de la obligación contractual guarden las medidas de cuidado personal y de distanciamiento social.

_____

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL: